

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 9.070 EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 11 de julio de 1972	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
<b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) <b>RICARDO J. SPANGENBERG</b> Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO <b>CORNEJO ISASMENDI</b> Ministro de B. Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provean directamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pautar a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años .....	1,50

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 8,00	Semestral .....	\$ 14,00
Trimestral .....	.. 9,00	Annual .....	.. 27,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100.00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4.00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrará la siguiente tarifa

Tipo no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Presupuestos .....	14,00	50 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates .....	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas .....	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales .....	0,09	(la palabra)				
Balances .....	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

**S U M A R I O**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Pág. Nº

M. de Economía Nº 5070 del 19-6-72 — Déjase sin efecto el Concurso Cerrado llevado a cabo por la Direc. Gral. de Administración de Personal para cubrir cargo vacante en la Direc. Gral. de Rentas .....	4313
” ” ” 5072 del 21-6-72 — Apruébase la Resol. Interna Nº 109 dictada por la Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	4313
M. de Gobierno ” 5073 ” ” — Apruébase el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Adriana Quevedo Figueroa .....	4313
” ” ” 5074 ” ” — Concédese una beca por \$ 2.200,00 a favor del señor Domingo Gatti .....	4314
” ” ” 5075 del 22-6-72 — Designase al Dr. Daniel Marcelo Fleming Benítez, Juez de Instrucción 4ta. Nominación .....	4315
M. de Economía ” 5076 ” ” — Apruébase el Contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la Srta. Martha del Rosario Acuña .....	4315
” ” ” 5077 ” ” — Ampliase en 30 días más el plazo de adscripción del personal que se consigna, dispuesto por el art. 2º del decreto Nº 4212/72 .....	4316
” ” ” 5078 ” ” — Ampliase en la suma de \$ 10.000,00 el importe asignado por Decreto Nº 3650/71 a la Direc. General de Rentas .....	4317

			Pág. Nº
M. de Economía Nº 5079 del	22-6-72	— Adjudicase a la Empresa Conciel S. A. la ejecución de la obra: Provisión y Montaje Línea de 33 KV. Apolinario Saravia - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas .....	4317
" " " 5080	" "	— Déjase sin efecto la adjudicación de ejec. de la obra Provisión de Carpintería Metálica y de Madera para el nuevo Pabellón de la Cárcel Penitenciaria - Salta .....	4318
" " " 5081	" "	— Adjudicase a la Empresa Conciel S.A. la ejecución de la obra: Refección y Ampliación cuatro aulas, Escuela Nacional Nº 388 - Tres Cerritos - Salta - Capital .....	4319
" " " 5082	" "	— Apruébase presupuesto de A. G. A. S. por \$ 16.661,52, por obra Nº C-V-2/70 .....	4319
M. de B. Social " 5083	" "	— Créase la Comisión Asesora Provisoria de Rehabilitación dependiente de la Direc. Provincial de Salud .....	4320
" " " 5084	" "	— Créase la Comisión Asesora Provisoria de Rehabilitación de la Provincia de Salta .....	4321
" " " 5085	" "	— Créase el Departamento Provincial de Protección Familiar .....	4321
" " " 5086	" "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Srta. María Teresa Ovando .....	4322
" " " 5087	" "	— Reconócese los servicios prestados por personal dependiente del Ministerio de B. Social .....	4323
" " " 5088	" "	— Modifícase el Art. 1º inciso 2º del Decreto Nº 4690 de fecha 10-5-72 que aprueba la Resol. Nº 208/72 del Instituto de Promoción Social .....	4324
" " " 5089	" "	— Apruébase la Resol. Nº 209 de fecha 24-4-72 dictada por el Banco de Préstamos y A. Social actual Instituto de Promoción Social .....	4324

### LICITACION PUBLICA

Nº 11555 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 14/72 .....	4325
Nº 11554 — Agua y Energía Eléctrica. Lic. Nº 2/72 .....	4325
Nº 11550 — Secretaría de Comunicaciones Distrito 18. Lic. Nº 2 .....	4325

### LICITACION PRIVADA

Nº 11556 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 21 .....	4325
--	------

### EDICTO CITATORIO

Nº 11565 — Julio Baldomero Babiez y otros .....	4325
Nº 11564 — Ricardo Porras y otro .....	4325
Nº 11542 — Ive Emilia Gladys Fornari de Lomba .....	4326
Nº 11541 — Juan Romero y Presentación Chocobar de Romero .....	4326
Nº 11501 — S/p.: Ernesto Rojo .....	4326
Nº 11500 — S/p.: Ernesto Rojo .....	4326

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 11569 — Por Jorge Raúl Decavi. Banco Provincial de Salta .....	4327
---	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 11557 — María Ernesta Tavella de Ferrari .....	4327
Nº 11540 — Carmen Elena López .....	4327
Nº 11523 — Ballestero Senovio .....	4327
Nº 11522 — Tomás Joaquín Varela .....	4327
Nº 11492 — Navarrete Juan Isabel .....	4328
Nº 11488 — Silvano Escudero o Silvano Escudero Valdiviezo .....	4328
Nº 11485 — Bonari Danilo .....	4328
Nº 11473 — Carmen Flores de Arana y Nicolasa Arana de Calisalla o Calisaya .....	4328
Nº 11472 — Florencia Vargas de Mantella .....	4328

	Pág. Nº
Nº 11465 — Alejandra Vélez de Cardozo .....	4328
Nº 11464 — Santiago Saravia o Saravia Sajama .....	4328
Nº 11440 — Emma Antonia Ferrero de Salis .....	4328
Nº 11439 — Emiliana Villalba de Barro .....	4328
Nº 11432 — Anunziata Bini de Rondóni .....	4328

**REMATE JUDICIAL**

Nº 11570 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Carime Angela P. Vda. de Isa .....	4329
Nº 11568 — Por Jorge Raúl Decavi. Juicio: Expte. Nº 47.752/71 .....	4329
Nº 11559 — Por Julio C. Herrera. Juicio: La Inmobiliaria Cia. Argentina de Seguros Generales S.A. vs. Biazzi Víctor Enrique .....	4329
Nº 11551 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Direc. Gral. Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy .....	4329
Nº 11544 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Martínez Concepción y Florentín vs. Norberto Sáez .....	4329
Nº 11527 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Day de Zenteno Cornejo M. Antonia vs. Cazón A. Gregorio .....	4330
Nº 11526 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Osías vs. Sánchez Ramón Gervasio .....	4330
Nº 11525 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Athayde Moncorvo Eduardo vs. Benjamín Díez .....	4330
Nº 11490 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cabrera Juan vs. Marta Alicia Rodríguez .....	4330
Nº 11489 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Hipotecaria de Avendaño Isidro y otros ..	4330
Nº 11477 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Álvarez Kaiser Juan Adolfo vs. Martínez de Aranda Rosa .....	4331
Nº 11476 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Dorigato María de los Angeles Moreno de vs. Orellana Julio Orlando .....	4331
Nº 11468 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Sucesorio de Solaregui Anastacio .....	4331
Nº 11438 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rodríguez Carmen Rosa C. de vs. Barreira Carlos Celis .....	4332
Nº 11437 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Solución S.A. vs. Cuéllar Héctor y otros .....	4332
Nº 11436 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Automotores Salta S.A. vs. Herrera D. Jorge .....	4332

**POSESION VEINTEAÑAL**

Nº 11504 — Amadeo Cabral .....	4333
--------------------------------	------

**CITACION A JUICIO**

Nº 11567 — Pedro Baldi y otros .....	4333
Nº 11474 — Pedro Baldi .....	4333

**Sección COMERCIAL**

**VENTA DE NEGOCIO**

Nº 11549 — Panadería Española .....	4333
Nº 11514 — Frigorífico Güemes S.A.I.C. ....	4333

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 11566 — Itargen S.A.C.I.F.A. Para el día 28-7-72 .....	4334
Nº 11561 — Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma. Para el día 22-7-72 .....	4334

**BALANCE**

Nº 11562 — Creditado S.A.C.I. ....	4335
Nº 11563 — Valle de Lerma S.A. ....	4335

## Sección ADMINISTRATIVA

## DECRETOS

Salta, 19 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5070

Ministerio de Economía

Expedientes Nros. 22-24671/71 y 22-37322/72.

VISTO el Decreto Nº 717/71 por el que se autoriza a cubrir el cargo vacante de la Categoría 1, Clase 02 de la Dirección General de Rentas, por un Profesional de Ciencias Económicas, mediante Concurso Cerrado dentro de la Administración Pública Provincial; como así también llamar a Concurso Abierto en las mismas condiciones en el caso de declararse desierto, y lo requerido en el expediente segundo referenciado; y

## CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 del expediente referenciado en primer término, en su informe Nº 5RS 351, Dirección General de Administración de Personal hace referencia a los llamados a Concurso Cerrado y Abierto, informando que la selección de los concursantes en este último quedó pendiente por los motivos allí indicados;

Que de acuerdo al convenio celebrado entre la Provincia y el C.F.I., éste efectuará una nueva reestructuración administrativa a la Dirección General de Rentas, en la que se tiene previsto estudiar las condiciones para ocupar el cargo de Jefe de Departamento de Fiscalización Interna de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Concurso Cerrado llevado a cabo por la Dirección General de Administración de Personal, para cubrir el cargo vacante de Categoría 1, Clase 02 de la Dirección General de Rentas, autorizado por Decreto número 717/71, hasta tanto se establezcan las nuevas condiciones para cubrir dicho cargo.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Administración de Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 21 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5072

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03578/72.

VISTO que Dirección General de Compras y Suministros a fs. 90 eleva, para su aprobación, la Resolución Interna Nº 109 dictada por la misma en fecha 31 de mayo del año en curso, mediante la cual aprueba la Licitación Pública Nº 2, cuya apertura se realizara el 5/5/72, para la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la Policía de Salta; y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas a fs. 89, se han cumplido con todos los requisitos, siguiendo los procedimientos legales vigentes en la materia, por lo que se estima aconsejable aprobar la Disposición Interna arriba citada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 109, dictada por la Dirección General de Compras y Suministros en fecha 31 de mayo del año en curso, mediante la cual se aprueba la Licitación Pública Nº 2, cuya apertura se realizara el 5/5/72, para la adquisición de Cámaras y Cubiertas con destino a la Policía de Salta, y se adjudica a la firma C.I.M.A.C. S. A. los Items 1 al 26 inclusive, por un monto total de \$ 127.392,85 (Ciento veintisiete mil trescientos noventa y dos pesos con ochenta y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto previsto en el artículo anterior, se atenderá de la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros" - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 21 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5073

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-6421.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señorita Adriana Quevedo Figueroa;

atento a los términos contenidos en el mismo y a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno a fs. 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS y la señorita ADRIANA QUEVEDO FIGUEROA, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, con domicilio en calle Mitre 23 de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA PROVINCIA, por una parte y la señorita ADRIANA QUEVEDO FIGUEROA, L. C. número 5.747.909, con domicilio en Francisco de Gurruchaga 78 también de esta ciudad de Salta, que en adelante se denominará LA CONTRATADA por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las funciones de auxiliar administrativa de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", desde el día 15 de abril hasta el 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla y que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicio; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice y de los que tuviese conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de La Provincia.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, la suma de Cuatrocientos dos pesos (\$ 402,-), mensuales, como retribución por sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos de dicho traslado, de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia, no así al del Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEPTIMA: La Provincia podrá rescin-

dir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, con treinta (30) días de anticipación y sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos, a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todas las cuestiones que pudieren plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio special en los lugares consignados "ut-supra" y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los quince días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo. Prof. NESTOR OSCAR PALACIOS, Secretario de Estado de Educación y Cultura. — Fdo. ADRIANA QUEVEDO FIGUEROA".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 11, Finalidad 5, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16. O. D. F. Nº 71, Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 21 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5074

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 01-6105.

VISTO las presentes actuaciones que se relacionan con el pedido formulado por el señor Domingo Gatti, en el sentido de que se le conceda una beca para para realizar el "Curso de Piloto Civil y Paracaidismo" en el Aero Club Salta, con los auspicios de la Dirección Provincial de Aviación Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de referencia puede ser considerada favorablemente en mérito a que el recurrente reúne los requisitos necesarios exigidos para tal finalidad;

Por ello; atento a la imputación dada por la Dirección Provincial de Aviación Civil a fs. 7 (Expte. Nº 01-5130), a lo informado por el citado organismo y a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 10 de estos obrados,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Concédese una beca por la suma total de Dos mil doscientos pesos (\$ 2.200,-), a favor del señor DOMINGO GATTI, M. I. Nº 8.175.913, a fin de que el mismo con dicho importe realice el "Curso de Piloto Civil y Paracaidismo" en el Aero Club Salta, con los auspicios de la Dirección Provincial de Aviación Civil.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Dos mil doscientos pesos (\$ 2.200,-), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección Provincial de Aviación Civil, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Aero Club Salta, por el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a Jurisdicción 1. Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 3, Principal 9, Parcial 5: Actividades no lucrativas - Ejercicio 1972.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5075

Ministerio de Gobierno

VISTO la Ley Nº 4488/72, que dispone la creación de un nuevo juzgado de instrucción en el Distrito Judicial del Centro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor DANIEL MARCELO FLEMING BENITEZ, Clase 1916, M. I. Nº 3.882.828, en el cargo de Juez de Instrucción, 4ª Nominación, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5076

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-05083/72.

VISTO el Contrato de Locación de Ser-

vicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio y la señorita Martha del Rosario Acuña; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Turismo, se hace necesario reforzar urgentemente el plantel de personal correspondiente al Primer Mercado Artesanal, motivado por la gran afluencia turística;

Que el organismo recurrente ha imputado preventivamente en su registro contable, el gasto que demandará la contratación de servicio del personal arriba mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. Abel Cornejo, y la señorita Martha del Rosario Acuña, que a la letra establece:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, Ing. ABEL CORNEJO, que en adelante se denominará "LA PROVINCIA", con domicilio en calle Caseros Nº 525, 3er. piso, de la ciudad de Salta, por una parte, y la señorita MARTHA DEL ROSARIO ACUÑA, C. I. Nº 174.830, con domicilio en calle Córdoba Nº 391, también de la ciudad de Salta, que en adelante se denominará "LA CONTRATADA", por la otra parte, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

"PRIMERO: La Provincia contrata los servicios de La Contratada, por el término de tres (3) meses, con anterioridad al día 1º/II/72, para que se desempeñe en el Servicio Mercado Artesanal, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo, en calidad de empleada administrativa, como asimismo en tareas de ventas y atención al público.

"SEGUNDO: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición precedentemente citada; 2) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico, con atribuciones y competencia para darla y, que reuna las formalidades del caso, debiendo la misma tener por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar estricta reserva acerca de los trabajos que realice para la Dirección Provincial de Turismo, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo expresa autorización de la Superioridad; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Provincial, sin perjuicio de

desempeñar sus funciones en días no laborales, cuando razones de servicio así lo requieran.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada, la suma de \$ 350,- (Trescientos cincuenta pesos) mensuales, como retribución a sus servicios, más la doceava parte del total percibido durante la vigencia del presente contrato.

"CUARTO: La Provincia podrá disponer, por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo, abonando los gastos que dicho traslado demandare, de acuerdo con el régimen del Decreto Nº 930/58.

"QUINTO: La Contratada manifiesta su voluntad de no efectuar aporte a la Caja de Previsión Social, ni al Instituto Provincial de Seguros.

"SEXTO: La Contratada podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación fehaciente y, con una anticipación de treinta (30) días.

"SEPTIMO: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial, si los servicios de La Contratada no fueren considerados satisfactorios o necesarios y, en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

"OCTAVO: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que pudiera corresponder.

"NOVENO: Para todas las cuestiones que pudieran plantearse como consecuencia del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los lugares consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales de la Ciudad de Salta.

"En prueba de conformidad se firman, ad-referendum del Poder Ejecutivo, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos setenta y dos. — Fdo. Ing. ABEL CORNEJO — MARTHA DEL ROSARIO ACUÑA".

Art. 2º — El gasto que implique la aprobación del contrato de Locación de Servicios dispuesto por el artículo anterior, se atenderá de la cuenta: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 16 - Ejercicio 1972.

Art. 3º — Déjase establecido que la imputación del gasto que se origina por este decreto a la cuenta citada en el artículo 2º del mismo, lo es en carácter transitorio y hasta la aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1972, en el cual se prevé los Parciales: 8 "Remuneración Personal Temporal" y 9 "Adicional Personal Temporal" en cuya oportunidad Contaduría General de la Provincia procederá de oficio a las registraciones conta-

bles pertinentes para la desafectación y afectación en las cuentas correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5077

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-06977/72.

VISTO que por Decreto Nº 4212/72 se adscribe a diverso personal de la Administración Pública a la Dirección General de Administración de Personal, con el fin de que preste servicios en el "Plan Piloto para Implementar en la Administración Provincial un Sistema Integral de Remuneraciones", por el término de 3 (tres) meses; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido el término de adscripción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2º del instrumento legal antes referido, y atento lo solicitado a fs. 1 del expediente del rubro por el Coordinador del Proyecto, en el sentido de que se amplíe por 30 días más el plazo estipulado, a los fines de poder terminar las tareas de relevamiento de puestos propios del Plan arriba mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en 30 (treinta) días más el plazo de adscripción del personal que seguidamente se consigna, dispuesto por el artículo 2º del Decreto número 4212/72:

MARY SOCORRO CORDOBA

IRMA SALAZAR

CARMEN ZAMORA

ALICIA DIAZ TORINO

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Museli

Cornejo Isasmendi

Dib Ashur

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5078

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 22-35914/72.

VISTO que la Dirección General de Rentas solicita la ampliación, en la suma de \$ 20.000.-, de los fondos para "Caja Chica", en razón de que el importe de \$ 15.000 asignado a la misma por Decreto Nº 3650/71 para la atención del citado régimen, resulta insuficiente para hacer frente a los diversos gastos a cargo de ese organismo, conforme se desprende del pedido de fojas 1; y

**CONSIDERANDO:**

Que Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y vta. estima procedente el incremento de dichos fondos en la suma de \$ 10.000.- y no por el importe requerido, ya que con el sistema de Caja Chica no pueden encararse erogaciones importantes que de acuerdo a las características de las mismas, deben atenderse por conducto de la Dirección General de Compras y Suministros;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de \$ 10.000.- (Diez mil pesos), el importe asignado por Decreto Nº 3650/71 a la Dirección General de Rentas, para la inversión en los conceptos que autoriza el Decreto Nº 8450/54, que establece el régimen de Caja Chica - Ejercicio 1972.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 18 por \$ 15.000.- se amplía en la suma de \$ 10.000.-, quedando autorizada por un monto total de \$ 25.000.- (Veinticinco mil pesos).

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5079

Ministerio de Economía

Expediente C.34-19646/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Provisión y Montaje Línea de 33 Kv Apolarario Saravla - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas", convocada por la Administración General de Aguas de Salta mediante autorización conferida por Decreto Nº 954/71; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Orden	EMPRESA	Monto
1	CONCIEL S. A.	\$ 655.908,96
2	Ing. Vicente Moncho	\$ 672.660,05
3	Ing. Julio F. Calonge	\$ 817.822,40
4	Ing. Manuel Ernesto Galli	(sobre sin abrir)

Que, el sobre propuesta presentado por la Empresa "Ing. Manuel Ernesto Galli" no fue abierto en razón de no haber acompañado el Certificado de Competencia Técnica exigido en los pliegos como recaudo imprescindible para la validez de la oferta;

Que, la Empresa "Conciel" S. A. observa que el Plan de Trabajos de la Empresa "Ing. Vicente Moncho" no está diagramado conforme lo exigen los pliegos. A su vez la Empresa "Ing. Vicente Moncho" impugna la propuesta de la Empresa "Conciel" S. A. por cuanto la misma no presentó la Planilla de Análisis de Precios Adicionales que dispone el inciso 13) del artículo 24 del Pliego de Condiciones;

Que, sometido el caso a dictamen del Tribunal de Cuentas, dicho Cuerpo en informe Nº 13.648/71, se expide en el sentido de que el organismo competente para pronunciarse sobre la materia es el Consejo de Obras Públicas, conforme a las disposiciones del Art. 91º del Decreto Ley 76/62 y criterio sustentado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en los considerandos del Decreto Nº 2240/71;

Que, el Consejo de Obras Públicas, en reunión del 14 de Diciembre/1971 (Acta Nº 301/71), aconseja considerar las propuestas presentadas correctamente y cursar las actuaciones a Fiscalía de Gobierno a efecto de que dictamine sobre la procedencia de las impugnaciones formuladas a las ofertas de las Empresas "Ing. Manuel Ernesto Galli"; "Conciel" S. A. e "Ing. Vicente Moncho";

Que, Fiscalía de Gobierno se pronuncia en el sentido de no considerar la propuesta de la Empresa "Ing. Manuel Ernesto Galli" por no cumplir las exigencias de los pliegos de la licitación y desechar las impugnaciones que se formularan recíprocamente las Empresas "Ing. Vicente Moncho" y "Conciel" S. A. por tener mero carácter formal;

Que del estudio técnico practicado a las ofertas válidas por el organismo licitante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa "CONCIEL" S. A., en la suma de Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 655.908,96);

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 162/72 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, del Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Gobierno y disposiciones del artículo 51; del Decreto Ley 76/62;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Recházase la propuesta presentada por la Empresa Ing. Manuel Ernesto Galli a la licitación de la obra "Provisión y Montaje Línea de 33 Kv. Apolinario Saravia - Coronel Mollinedo - Río del Valle - Las Lajitas", convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en razón de no haber cumplido con las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de la licitación (último párrafo del Art. 48º del Decreto Ley 76/62).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa "Conciél" S. A. la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de Seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos ocho pesos con noventa y seis centavos (\$ 655.908,96), conforme a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, Ing. Angel Daniel García, a suscribir el contrato de locación de obra correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del Art. 54º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — La financiación e imputación de esta obra están dadas en el artículo 2º del Decreto Nº 954/71.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5080

Ministerio de Economía

Expediente 28-03964/71.

VISTO los términos del Decreto Nº 3328 del 14 de diciembre de 1971, por el cual se adjudica a la Empresa Clitori Hnos. S.R.L. la ejecución de la obra: "Provisión de Carpintería Metálica y de Madera para el nuevo Pabellón de la Cárcel Penitenciaria - Salta", en la suma de Ciento veinte mil novecientos noventa y seis pesos con ochenta y dos centavos (\$ 120.996,82); y

**CONSIDERANDO:**

Que, invitada la empresa adjudicataria a suscribir el contrato de locación de obra pública correspondiente, no concurrió a dicho acto no obstante las notificaciones, intimaciones y emplazamientos realizados por el organismo licitante;

Que, ante la situación de incumplimiento referido, la empresa adjudicataria "Clitori Hnos. S.R.L.", se hace pasible a las sanciones previstas por el Art. 53º del Decreto

Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, consistente en la revocatoria de la adjudicación, pérdida del depósito de garantía de la propuesta y suspensión por tiempo determinado del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas;

Que al efecto de satisfacer las necesidades de interés público que exigen la ejecución de las obras, es menester proceder a la adjudicación de los trabajos a la empresa clasificada en segundo término en la subasta;

Por ello, atento lo informado y solicitado por la Dirección General de Arquitectura y dictaminado por su Asesoría Letrada,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de ejecución de la obra "Provisión de Carpintería Metálica y de Madera para el nuevo Pabellón de la Cárcel Penitenciaria - Salta", dispuesta por Decreto Nº 3328/71 a favor de la Empresa CLITORI HNOS SRL., en la suma de Ciento veinte mil novecientos noventa y seis pesos con 82/100 (\$ 120.996,82), con pérdida del depósito de garantía de mantenimiento de la propuesta en beneficio de la Administración Pública Provincial, por las causales expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Adjudicase la ejecución de la obra descrita en el artículo anterior, a la empresa Ing. VICENTE MONCHO, que resultara clasificada en segundo término en la misma subasta, en la suma de Ciento sesenta y un mil quinientos pesos (\$ 161.500,-).

Art. 3º — Autorízase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 4º — Notifíquese especialmente con copia del presente decreto a la Dirección de Vialidad de Salta, Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Viviendas, Departamento de Variaciones de Costos y Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, para que se aplique a la empresa CLITORI HNOS. S.R.L. las sanciones previstas por el Art. 53º del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas y Art. 11º del Reglamento aprobado por Decreto Nº 7897/65.

Art. 5º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5081

Ministerio de Economía

Expediente C. 28-05203/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Refección y Ampliación cuatro aulas: Escuela Nacional Nº 388 Tres Cerritos, Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 198.930,24, convocada por Dirección General de Arquitectura de \$ 198.930,24, convocada por Dirección General de Arquitectura de la Provincia en virtud a la autorización conferida por Decreto número 3689/71; y

CONSIDERANDO:

Que a dicha subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes Empresas por los montos que se indican:

Orden	EMPRESA	Monto	+ o — Presupuesto Oficial
1	CONCIEL S. A.	\$ 258.569.53	+ 29,98
2	CONSTRUCNORT	\$ 276.513.03	+ 39,—
	Con una variante por	\$ 295.988.30	+ 48,79

Que, de acuerdo al estudio técnico practicado por el organismo licitante, dictamen de su Asesoría Letrada y términos de la Resolución Nº 366 del 17 de Mayo de 1972 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la Empresa CONCIEL S. A., por la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con 53/100 (\$ 258.569.53), equivalente a un aumento del 29,98% del presupuesto oficial de \$ 198.930.24;

Por lo expuesto, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 51º y 54º del Decreto Ley Nº 76/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa CONCIEL S. A. la ejecución de la obra Refección y Ampliación Cuatro Aulas - Escuela Nacional Nº 388 - Tres Cerritos, Salta (Capital)", en la suma de Doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y tres centavos (\$ 258.569.53), equivalente a un aumento del 29,98% del presupuesto oficial de \$ 198.930.24.

Art. 2º — Autorízase al señor Director Interino de Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Arquitecto JULIO RENE TEN, a suscribir el contrato de locación de obra a celebrar con la Empresa adjudicataria CONCIEL S. A.

Art. 3º — La financiación e imputación de la obra que se adjudica por este decreto, están dadas en los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 3669/71.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de junio de 1972.

DECRETO Nº 5082

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-25765/71.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 138 del 26 de abril de 1972, solicita aprobación de cómputo y presupuesto de trabajos adicionales e imprevistos surgidos en la ejecución de la obra Nº C-V-2/70 "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3. de capacidad Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", por un total de \$ 16.661,52 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centavos); y,

CONSIDERANDO:

Que, el valor de \$ 16.661,52 a que asciende el mayor monto de obra a ejecutar en la obra Nº C-V-2/70 "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3. de capacidad en Barrio Parque Tres Cerritos - Salta - Capital", que realiza la Empresa Caminos S. A., supera el 25% establecido por el ar-

título 41, Inc. e) del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, atento las disposiciones del segundo párrafo del inciso e) del artículo 41 del instrumento legal citado precedentemente,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el cómputo y presupuesto elaborado por la Administración General de Aguas de Salta, correspondiente a mayor volumen de obra por un total de \$ 16.661,52 (Dieciséis mil seiscientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centavos), por trabajos adicionales e imprevistos cuya continuidad es imprescindible en la obra Nº C-V-2/70 "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3. de capacidad en Barrio Parque Tres Cerritos-Salta, Capital" y cuyo monto supera el 25% del importe del contrato, adjudicándose aquéllos en forma directa a la Empresa CAMINOS S. A., contratista de las obras principales.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto será imputada a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Subparcial 4 que atiende Cisterna Tres Cerritos-Capital - Plan de Créditos Mínimos 1972 (Contado).

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SPANGENBERG**

Sosa

Dávalos

Salta, 22 de junio de 1972.

**DECRETO Nº 5083**

**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 10.998/72 - Cód. 66.

VISTO que la definición de Atención Médica Integral involucra específicamente las acciones de Prevención, Promoción, Recuperación y Rehabilitación de la Salud en sus aspectos físicos, psíquicos y sociales, teniendo en cuenta;

Que Rehabilitación es una actividad en rápido desarrollo dentro de los conocimientos actuales de la medicina, cuya proyección no sólo se ve limitada al aspecto humano individual, sino a las connotaciones económicas que representa la recuperación parcial o total de la capacidad laboral del paciente, para su familia y la sociedad, y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de la Estructura del Ministerio de Bienestar Social no existe ningún organismo que conduzca específicamente

las actividades de Rehabilitación dentro del ámbito estatal y promueva la coordinación de las organizaciones paraestatales o privadas cuyos fines tienen iguales objetivos;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Créase el Departamento de Rehabilitación dependiente de la Dirección Provincial de Salud.

**MISION:**

Planificar, normatizar y coordinar todas las acciones que tengan como objetivo la rehabilitación o readaptación física, mental, social y/o económica del disminuido congénito o adquirido a través de los organismos estatales, promoviendo al mismo tiempo la integración en un sistema coordinado, de todas las instituciones paraestatales o privadas que realicen acciones con el mismo objetivo.

**FUNCIONES:**

1) Realizar y mantener actualizado el relevamiento de todos los recursos existentes en la Provincia dentro del ámbito estatal, de entidades de bien público y eventualmente privadas, que concurren a los fines de la rehabilitación.

2) Estudiar y cuantificar la magnitud de la demanda observada, y estimar la potencial para lograr un diagnóstico de la situación existente.

3) Promover la coordinación e integración de los recursos existentes y la homogeneización de las normas de tratamiento a través de un Consejo Provincial de Rehabilitación.

4) Promover la coordinación con otros organismos de rehabilitación existentes en el país.

5) Programar en forma integrada con las instituciones participantes, las acciones a realizar, cuantificando la necesidad de recursos humanos, materiales y financieros.

6) Promover la formación y/o capacitación de personal para acciones de rehabilitación.

7) Requerir y difundir información actualizada sobre temas de rehabilitación.

8) Solicitar y analizar la información proveniente de los servicios de rehabilitación.

9) Elaborar y difundir normas tendientes a la prevención de estados de incapacidad.

10) Intervenir y asesorar en la asignación de subsidios a entidades de bien público.

Art. 2º — El Departamento de Rehabilitación contará en su estructura con:

a) Un Jefe del Departamento con categoría 1.

b) Asesor Técnico con categoría 2.

c) Un Secretario Administrativo con categoría 20.

Art. 3º — A los fines de su funcionamiento los cargos contemplados en el ar-

titulo 2º serán cubiertos con personal ya designado, hasta que sean previstos los definitivos en el próximo ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio 1972.

DECRETO Nº 5084

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.999/72 - Cód. 66.

VISTO el Decreto Nº 5083 creando el Departamento de Rehabilitación dependiente de la Dirección Provincial de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misión y las funciones fijadas al Departamento de Rehabilitación se desarrollarán con más eficiencia si se cuenta con una Comisión Provincial que represente a entidades estatales, paraestatales y privadas que ya estén cumpliendo actividades de rehabilitación y/o las apoyen.

Que el servicio Nacional de Rehabilitación propicia la formación de Comisiones provinciales para ejecutar más armónicamente las tareas de rehabilitación.

Que ya se han efectuado reuniones de intención a nivel local con participación de numerosas entidades, según consta en estos obrados,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora Provisoria de Rehabilitación de la Provincia de Salta.

MISION:

Cooperar con la misión y funciones del Departamento de Rehabilitación y apoyarlo.

FUNCIONES:

1) Coordinar las actividades y proponer el mejor aprovechamiento de los recursos materiales y humanos de rehabilitación existentes en la Provincia y las mejoras susceptibles de obtener a corto plazo.

2) Promover el interés y la participación activa de todos los organismos, entidades y/o empresas con orientación o vinculación de cualquier orden con este tipo de actividad médico-social.

3) Cooperar con el Departamento de Rehabilitación en la confección del programa provincial de rehabilitación para 1973.

Art. 2º — La Comisión Asesora Provisoria creada por el artículo 1º estará integrada por los siguientes miembros:

- 1) El Jefe del Departamento de Rehabilitación.
- 2) El representante del Consejo General de Educación de la Provincia, Directora de la Escuela "Mariano Castex (E.I.P.M.) Sra. Alejandra Bonari de Carrasco.
- 3) El representante del Hospital Colonia "C. Jakob" y CRU.SA.MEN. Dr. Roland Colina.
- 4) El representante de la Cooperadora Asistencial de la Capital, Sra. Frida Mauricio.
- 5) El representante de A.L.P.I., Dr. Jorge Armando Dragone.
- 6) El representante de H.I.R.P.A.CE., Sra. Maria Martha V. de Sanfilippo.
- 7) El representante de la Liga Argentina contra la Tuberculosis, Sra. Blanca E. de Saravia Valdez.

Art. 3º — La presidencia de la Comisión Asesora Provisoria de Rehabilitación de la Provincia de Salta será ejercida por el Jefe del Departamento de Rehabilitación.

Art. 4º — La vigencia del presente decreto será hasta el 31 de diciembre de 1972, debiendo constituirse por Decreto Provincial la Comisión Asesora definitiva.

Art. 5º — A los fines de dar una mejor agilidad y posibilidad de internación se permite el ingreso de cualquier entidad que con estos fines se constituya. A tal efecto deberá acreditar debidamente su reconocimiento.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 5085

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10.826/72 - Cód. 66.

VISTO que la Provincia de Salta ostenta, entre sus principales problemas de Salud Pública, una elevada morbimortalidad Materno-Infantil;

Que la misma proviene fundamentalmente de la interrupción ilegal de embarazos, constituyendo así la primera y más importante causal de morbimortalidad materna;

Que esta situación, se agudiza en los estratos socioculturales de bajo nivel por falta de una oportuna y adecuada educación, y por falta de servicios médicos especializados que posibiliten la prevención de estos problemas;

Que el alto índice de ilegitimidad y el elevado porcentaje de madre menores existentes en nuestro medio constituyen elo-

cuentas expresiones de la desorganización familiar ocasionada por la carencia de una oportuna información y educación;

Que todas estas situaciones repercuten en el niño a través de un estado deficitario en su desarrollo psicofísico que se refleja en el elevado índice de mortalidad infantil existente en la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Ministerio del rubro de aportar todos los medios conducentes a reducir primero y prevenir después todas las causas que actualmente inciden con mayor peso en la morbimortalidad materno-infantil;

Que la familia constituye la unidad hacia la que deben concurrir todas las acciones provenientes de los distintos sectores que posibiliten el logro de su bienestar y el de la comunidad,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Departamento Provincial de Protección Familiar que tendrá a su cargo los servicios médicos para: 1) Prevención del aborto; 2) Asistencia de la Infertilidad; 3) Detección precoz del cáncer femenino.

Art. 2º — Institúyese un Programa Provincial de Protección Familiar, el que se ejecutará a través de los Centros de Protección Familiar existentes y a crearse en distintas unidades sanitarias dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Este Programa se desarrollará en forma integrada con los programas Materno-Infantil y de Salud Rural existentes en la Provincia.

Art. 4º — A los efectos de brindar una adecuada y completa asistencia médica educativa, dichos centros estarán constituidos básicamente por un Médico, una Obstétrica y una Asistente Social.

Art. 5º — El presente decreto será rerendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 5086

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 10583/72 - Cód. 66.

VISTO que el Director del Instituto de Endocrinología solicita la aprobación del contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la Provincia y la señorita MARIA TERESA OVANDO;

Teniendo en cuenta que la misma se desempeñará en las tareas de Investigación, docencia y supervisión en las actividades nutricionales a desarrollarse en las Provincias del N.O.A.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la señorita MARIA TERESA OVANDO, el que textualmente dice:

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representando en este acto por el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. MARIO JOSE BAVA, por una parte que en adelante se denominará LA PROVINCIA y la señorita MARIA TERESA OVANDO, L. C. Nº 6.133.486, en adelante LA CONTRATADA, por la otra parte se conviene celebrar el siguiente Contrato de Locación de Servicios:

"PRIMERA: La Contratada se desempeñará en las tareas de Investigación, docencia y supervisión en las actividades nutricionales a desarrollarse en las Provincias del N.O.A. en el período comprendido del 1º de abril al 31 de diciembre de 1972.

"SEGUNDA: La Contratada se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad; 2) Obedecer toda orden emanada de su superior jerárquico con atribuciones y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3) Guardar absoluta reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios; 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario mínimo que se fije para el personal de lunes a sábado, 4 horas diarias con horario vespertino.

"TERCERA: La Provincia abonará a La Contratada por mes vencido la suma de \$ 650,00 (Seiscientos cincuenta pesos) mensuales, como única retribución por sus servicios y se deja constancia que no percibirá retribución en concepto de aguinaldo.

"CUARTA: La Provincia podrá disponer el desplazamiento de La Contratada para efectuar comisiones de trabajo abonando los gastos de viáticos y/o movilidad que dicho traslado demande de acuerdo con el régimen establecido o que se estableciere al respecto.

"QUINTA: En caso de que La Contratada deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una anticipación mínima de treinta (30) días.

"SEXTA: La Provincia podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado u otros medios fehacientes sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial previa, si los servicios de La Con-

tratada no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto La Contratada tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole.

"SEPTIMA: La Contratada manifiesta su voluntad de acogerse al régimen de la Caja de Previsión Social de la Provincia y no así al régimen del Instituto Provincial de Seguros.

"OCTAVA: La Contratada prestará declaración jurada de réditos a los fines de la retención impositiva que corresponda.

"NOVENA: Para todos los efectos de este contrato, inclusive a los efectos procesales, las partes constituyen domicilio: La Provincia en Avda. Belgrano Nº 1349 y La Contratada, Rivadavia Nº 375 en la ciudad de Salta respectivamente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial del Centro de la Provincia. En prueba de conformidad Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

"Fdo.: MARIA TERESA OVANDO, Fdo. Dr. MARIO JOSE BAVA".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá afectarse a: Libramiento Nº 4569, 040, Cuentas Especiales (Art. 26-02) Instituto Regional del Noroeste de Ciencias de la Nutrición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 5087

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.555/72 - Cód. 67.

VISTO que la Dirección del Departamento de Maternidad, solicita reconocimiento de servicios a favor de diverso personal que se desempeña en el Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Endocrina, quienes se han desempeñado por razones de imprescindibles necesidades de servicios durante el mes de marzo del año en curso; y

Teniendo en cuenta la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ANTONIO MENTESANA, L. E. Nº 3.940.085, clase 1913, Reg. Prof. Nº 48, Profesional Universitario, en el cargo de categoría 02, Sub-parcial 09, como Jefe de Servicio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del De-

partamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.567,50 (Un mil quinientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la doctora CARMEN ROSARIO CHALABE, L. C. Nº 3.280.807, clase 1937, Reg. Prof. Nº 268, Profesional Universitario, en el cargo de categoría 06, Subparcial 09, como Bioquímica del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.083,39 (Un mil ochenta y tres pesos con treinta y nueve centavos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA CRISTINA LUGONES, L. C. Nº 10.993.200, clase 1945, en el cargo de categoría 23, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con once centavos).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por la señorita LIDIA PETRONA FUNES, L. C. Nº 5.891.104, clase 1945, en el cargo de categoría 23, Subparcial 02, con funciones de Auxiliar de Laboratorio del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con once centavos).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por la señorita NATIVIDAD JESUS PEREZ, L. C. Nº 4.588.151, clase 1943, en el cargo de categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicios Generales del Centro de Determinaciones Hormonológicas y Citología Vaginal Endocrina, dependiente del Departamento de Maternidad, en el período comprendido entre el 1º y el 31 de marzo del año en curso, cuyo monto asciende a la suma de \$ 492,11 (Cuatrocientos noventa y dos pesos con once centavos).

Art. 6º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 3, 4, Subparcial 02, Parciales 5, 6, Ejercicio 1972.

Art. 7º — Una vez abonados los reconocimientos de servicios citados precedentemente, las actuaciones deben ser giradas al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de que por ese intermedio se proceda a determinar las responsabilidades que correspondan.

Art. 8º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 5088

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 1614/72 - Cód. 35 y 10.996/72 - Cód. 66.

VISTO que por Decreto Nº 4690 de fecha 10 de mayo de 1972, se aprueba la Resolución Nº 208/72 del Instituto de Promoción Social (ex-Banco de Préstamos y Asistencia Social) mediante la cual se concede un préstamo al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales por la cantidad de \$ 47.680 (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos) para ser distribuido entre sus afiliados con cargas de familia en edad escolar; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, solicitó oportunamente que la concesión del préstamo acordado fuera otorgado sin intereses, dados los fines a los que fue destinado;

Que el Instituto de Promoción Social ha dispuesto que por vía de absoluta excepción y sin que ello signifique sentar precedente, hacer lugar a la exención de intereses del préstamo acordado al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales;

Atento a las providencias de fs. 3 vta. y de fs. 5 del expediente Nº 10.996;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º inciso 2º del Decreto Nº 4690 de fecha 10 de mayo de 1972, que aprueba la Resolución Nº 208/72 del Instituto de Promoción Social, en el sentido de dejar establecido, que el préstamo otorgado por la citada Institución al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales por la suma de pesos 47.680 (Cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesos), es sin intereses y no como se consignara en el citado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Colombo

Salta, 22 de junio de 1972

DECRETO Nº 5089

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 06884/72 - Cód. 01.

VISTO que el Presidente Interventor del Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, eleva para su aprobación copia de la Resolución Nº 209 de fecha 24 de abril del año en curso, relacionada con la cesión de créditos a favor de dicha Institución por parte del Diario Democracia, emergente de contrataciones de publicidad, realizadas al Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la finalidad operativa contiene un evidente objetivo social, lo que vendría a satisfacer las remuneraciones adeudadas a trabajadores de bajos ingresos, quienes se ven privados de las mismas por razones de falta de disponibilidad de fondos de la Empresa peticionante;

Que la aceptación de la cesión se operaría con la deducción de los intereses que normalmente la citada Institución percibe por el otorgamiento de créditos y aplicables al período que el Poder Ejecutivo considere como máximo para la cancelación del crédito a cederse;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 209 de fecha 24 de abril del año en curso, dictada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social, actual Instituto de Promoción Social, la que en su parte resolutive dice:

"1º — Propónese al Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades previstas en el artículo 14, apartado 14 de la Ley Orgánica Nº 3923, la aprobación de la cesión de crédito, cuya aceptación solicita el Diario Democracia (Laser S. A.) a favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social y contra la Administración Central de la Provincia, por contrataciones de publicidad realizadas, y por la cantidad de \$ 22.920 (Veintidós mil novecientos veinte pesos).

"2º — La cesión del crédito dispuesta en el artículo anterior devengará un interés del 18% anual sobre saldos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 11555 F. Nº 1367

**Municipalidad de la Ciudad de Salta****LICITACION PUBLICA Nº 14/72**

Llámanse a Licitación Pública Nº 14/72, para el día 27 de Julio de 1972 a las 10, para la adquisición de una Máquina Hormigonera-Mezcladora Cap. 750 a 1000 lts. Consultas y Apertura de Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62, Salta. Precio Pliego: \$ 35,- (Pesos ley 18188, treinta y cinco).

D. V. \$ 14,60 e) 10 al 12-7-72

O. P. Nº 11554 T. Nº 0281

**Ministerio de Obras y Servicios Públicos****SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA  
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA****Gerencia Regional del Norte****DIVISIONAL SALTA****LICITACION PUBLICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº 2/72 "P. I. P." a realizarse el día 24 de Julio de 1972, a las 11 horas.

Contratar: Ejecución de los trabajos civiles y mecánicos de la reforma de la Toma Río Puyil - Central Hidráulica Río Corralito (Prov. de Salta).

Presupuesto: \$ 130.819,44 (Ciento treinta mil ochocientos diez y nueve pesos con 44/100).

Pliegos: La documentación puede ser consultada y adquirida en las Oficinas de Agua y Energía Eléctrica -Divisional Salta-, calle Buenos Aires Nº 155, Salta. Cada proponente podrá adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio de venta es de \$ 20,- (Veinte pesos).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas de Compras de Divisional Salta, calle Buenos Aires Nº 155, Salta.

Imp. \$ 14,- e) 10 y 11-7-72

O. P. Nº 11550 F. Nº 1366

**La Subsecretaría de Comunicaciones:**

Llama a licitación pública anticipada número 2 que trata el Expediente Nº 10.727 SC/71 para la contratación de: Trabajos de limpieza en general en el edificio fiscal que ocupa la Oficina de Correos y Telecomunicaciones San Ramón de la Nueva Orán, ubicada en la homónima localidad y por el término de dos (2) años.

Las propuestas serán recibidas hasta el 2 de agosto de 1972 a las 10 en la Cabe-

cera del Distrito 18º (Salta), fecha y hora en que se procederá a su apertura.

Por las cláusulas particulares, como así también por cualquier informe, concurrir a la Cabecera de este Distrito o a la Oficina San Ramón de la Nueva Orán. — Salta (Dto. 18º AA). 28 de Junio de 1972 — Julio César García, Jefe del Distrito 18º (Salta).

D. V. \$ 14,80 e) 10 y 11-7-72

**LICITACION PRIVADA**

O. P. Nº 11556 F. Nº 1368

**Provincia de Salta****DIRECCION GENERAL DE COMPRAS  
SUMINISTROS**

Llámanse a Licitación Privada Nº 21 para el día 24 de Julio próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Artículos de Ropería" con destino a distintos servicios. Precio del Pliego Pesos Ley 18.188 \$ 14,16. Venta del mismo en: Zuviria 163, Salta.

D. V. \$ 14,40 e) 10 y 11-7-72

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 11565 T. Nº 0288

Ref. Expte. Nº 27918/72. s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. JULIO BALDOMERO BABIEZ, MIGUEZ LOPEZ RAMOS, JOSE ANTONIO CUEZZO y PEDRO LOPEZ RAMOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública -Aplicación Art. 233- con carácter Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 69,3930 Has. del inmueble denominado "Lotes 3, 4, 6, 7a y 7b" de la finca Aguas Blancas, ubicado en el Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 36,43 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. 3549-C/58, según el Art. 233 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 10 de julio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11564 T. Nº 0287

Ref.: Expte. Nº 34-28.786/72. s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que RICARDO PORRAS y LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 98,9210 Has. del inmueble denominado "Lotes 14, 15, 16, 17, 18 y 19" de la finca "Aguas Blancas", Catastros Nros. 10396, 10397, 10398, 10399, 10400 y 10401, ubicado en Aguas Blancas, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 51,93 ls./seg., a derivar del Río Bermejo, margen derecha, por medio de un canal propio. La presente concesión deberá desmembrarse de la concesión original acordada por Ley 1578/53, Expte. Nº 3459-C/48, de acuerdo al Art. 233 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 27 de junio de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11542 S. C. Nº 0466

Ref.: Expte. Nº 34-9126-L/69. s.o.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que IVE EMILIA GLADYS FORNARI DE LOMBA, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-Eventual y dotación de 2,10 ls./seg., una superficie de 4 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 20 del Fraccionamiento de Finca "La Merced de El Encón", Catastro Nº 4196, ubicado en el Partido La Silleta del Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que son derivadas del río Arenales, margen derecha, por la hijuela La Merced y acequia propia. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11541 S. C. Nº 0465

Ref.: Expte. Nº 3653-R/67 y Agr. 10303-R/68. s.r.a.p.

#### EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN ROMERO y PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.7144 Ha. del inmueble rural denominado "Fracción Finca Entre Ríos", Catastro Nº 4658, ubicado en

el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 0,535 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, y que son derivadas por el canal Secundario I y acequia "Torino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Dirección de Colonización y Riego, 30 de mayo de 1972.

Sin cargo e) 7 al 20-7-72

O. P. Nº 11501 T. Nº 0234

Ref.: Expte. Nº 34- 24.031/71. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 has. en el lote Nº 103, denominado Finca SAN ISIDRO, ubicado en las cercanías del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Calchaquí, en el Dique Los Sauces, mediante el canal matriz, del cual se desprende la acequia comunera de la I Sección, catastro Nº 285 de San Carlos. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y Riego, 28 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O. P. Nº 11500 T. Nº 0233

Ref.: Expte. Nº 34- 24509/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO ROJO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 8 has. 1200 m<sup>2</sup>. en el Lote Nº 62, y 2,8900 has. en el Lote Nº 49, catastro Nº 392, ubicado en las adyacencias del pueblo de San Carlos, Departamento del mismo nombre, con una dotación de 4,26 ls/seg. para el lote Nº 62 y 1,51 l/seg. para el lote Nº 49, por distintos secundarios de la acequia comunera de la III Sección, que se desprende del Canal Principal, derivado del río Calchaquí en el Dique Nivelador de Los Sauces. En época de estiaje el caudal o dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dirección de Colonización y Riego, 29 de junio de 1972. Ing. Agr. Alberto M. Dalsanto, Jefe.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 11569

T. Nº 0292

Por JORGE RAUL DECAVI

## ADMINISTRATIVO

El día 14 de Julio de 1972, a las 11 hs., en la sede central del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, Oficina de Asuntos Legales, último piso, ciudad, remataré por cuenta y orden de dicha Institución de crédito UN TRACTOR MARCA JOHN DEERE, motor Nº 447.275, de 45HP., en buen estado de funcionamiento y que puede verse en la guardería de la calle Pueyrredón, Nº ciudad. Base: \$a. 14.000,-. En el acto de la subasta: el 30% del precio como señal y comisión de arancel (10%).

NOTA: El Banco Provincial de Salta acordará al que resultare adjudicatario una financiación por el 70% del precio, al 20% semestral de amortización con garantía de prenda sobre el mismo bien u otro a satisfacción del banco. — Jorge Raúl Decavi, Urquiza 325, Salta.

Imp. \$ 23,-

e) 11 al 14-7-72

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 11557

T. Nº 0280

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña MARIA AMALIA ERNESTA TAVELLA DE FERRARI, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 5 de julio de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria..

Imp. \$ 14,-

e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11540

T. Nº 0265

Doctor Gregorio R. Aráoz, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho ya sea como herederos y acreedores de doña CARMEN ELENA LOPEZ de ARAOZ y los emplaza para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días en el "Testamentario" de la nombrada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 28 de junio de 1972. Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11523

T. Nº 0253

El doctor Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en los autos: Ballesteros, Senovio, Expte. Nº 8283/72, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 30 de mayo de 1972. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario. — Salta, 6 de junio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11522

T. Nº 0252

El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Joaquín VARELA, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, junio de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11492 T. Nº 0223

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, cita herederos y acreedores del Sucesorio NAVARRETE JUANA ISABEL, Expte. Nº 48.056/1972, por 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y El Economista. Salta, mayo 18 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 4 al 17-7-72

O.P. Nº 11488 T. Nº 0219

El Dr. Edgardo Vicente Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de SILVANO ESCUDERO o SILVANO ESCUDERO VALDIVIEZO para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 23 de junio de 1970. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O.P. Nº 11485 T. Nº 0216

El señor Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C., Dr. Gregor R. Araújo, en los autos "BONARI, DANILO - SUCESORIO", Expte. Nº 41867/72, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de DANILO BONARI. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 29 de junio de 1972. — Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11473 T. Nº 0206

El señor Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de CARMEN FLORES de ARANA y NICOLASA ARANA de CALISALLA o CALISAYA, para que hagan valer sus derechos. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Salta, junio 27 de 1972. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11472 T. Nº 0205

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña FLORENCIA VARGAS DE MANTELLA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 43.989/72. Publicaciones por diez días. Secretaría, 27 de junio de 1972. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11465 T. Nº 0198

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña Alejandra Vélez de Cardozo (Expte. Nº 25253/72) para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11464 T. Nº 0197

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Santiago Saravia o Saravia Sajama (Expte. Nº 41842/72), para que comparezcan a estar a derecho. Edictos: 10 días. Salta, junio 16 de 1972. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11440 T. Nº 0183

El doctor Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza en el término de treinta días a herederos y acreedores de la Suc. de EMMA ANTONIA FERRERO DE SALIS, Expediente 10.799/71, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Metán, 14 de junio de 1972. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-6 al 12-7-72

O. P. Nº 11439 T. Nº 0182

El doctor Gregorio Araújo, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación C. C., cita y emplaza a los herederos de doña Emilianna Villalba de Barro, expte. Nº 41.366/71, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación 10 días. Salta, 27 de junio de 1972. Dra. Lilitiana E. Paz, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 29-6 al 12-7-72

O. P. Nº 11432 T. Nº 0176

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNZIATA BINI DE RONDONI. — Salta, Junio 22 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 28-6 al 11-7-72

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 11570 T. Nº 0294

Por **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL**

Cámara Koh-I-Noor AC.66. Equipo Nº 27414

El 4 de agosto 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Cuatro mil novecientos cincuenta y seis, una Cámara Koh-I-Noor AC. 66, equipo Nº 27414, MC Nº 37936, la que puede revisarse en Zuviria 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en diarios Boletín Oficial y Democracia. En caso de no haber postores, luego de transcurridos quince minutos será subastado ese mismo bien con base del 50% del crédito o sea por Pesos Ley 18.188, Dos mil cuatrocientos setenta y ocho. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nomin., en juicio: "LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. CARIME, Angela P. Vda. de ISA - Ejecución Pren-daria", Expte. Nº 39.700/69.

Imp. \$ 14,- e) 11 al 13-7-72

O. P. Nº 11568 T. Nº 0291

Por **JORGE RAUL DECAVI****JUDICIAL**

El día 12 de Julio de 1972, a las 17 hs., en Urquiza Nº 325, ciudad, remataré sin base, un JEEP GLADIATOR X, Super, modelo TA-4PB, año 1965, motor Nº 657004196, serie Nº 54461-002 12, c/patente Nº A006718 de Salta, Capital; c/chasis Nº 00994, en el estado en que se encuentra y que puede verse en calle Florida Nº 745 de esta ciudad. En el acto de la subasta: el 30% del precio como seña y comisión de arancel (10%) por cuenta del comprador. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en Expediente Nº 47.752/71. Edictos: por dos días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 11 y 12-7-72

O. P. Nº 11559 T. Nº 0285

Por **JULIO CESAR HERRERA**

El 26 de Julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188 \$ 93.171,33, un departamento, ubicado en calle Bmé Mitre Nº 257, Piso 1º de esta ciudad, inscripto como cédula parcelaria PH. Dpto. Capital - 01, sección H, manzana 97, parcela 6, unidad funcional 4, unidad complementaria 09 - 04, Matrícula 72.243. Títulos: folio 86, asiento 2 del libro

326 del R. I. de la Capital. Sup. cubierta: 87,23 m2. Sup. descubierta: 21,09 m2. Sup. total: 116,25 m2. Unidad complementaria 9º piso. Sup. semicubierta: 3,12 m2. Superficie descubierta: 3,88 m2. Sup. total. 7 m2. Registro de Copropiedad: Libro 17 PH., folio 243, asiento 1. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "La Inmobiliaria Cía. Argentina de Seguros Generales S. A. vs. BIAZZI, VICTOR ENRIQUE - Embargo Preventivo y Ejecutivo", Expte. Nº 48.294/72. Seña: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte. Con habilitación de feria para las publicaciones de edictos.

Imp. \$ 23,- e) 10 al 21-7-72

O. P. Nº 11551 T. Nº 0275

Por **MARTIN LEGUIZAMON****JUDICIAL****Armario metálico — SIN BASE**

El 14 de Julio p. a las 17, en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez Federal en Juicio: "Ejecución Fiscal Dirección General Impositiva vs. Antonio Marcial Chuchuy", Expte. Nº 73.095/68 remataré sin base dinero de contado y al mejor postor un armario metálico de dos puertas color gris 2 mts. x 1 mt. en poder del suscripto. En el acto del remate el precio íntegro de venta y comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 10 al 14-7-72

O. P. Nº 11544 T. Nº 0274

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 11 de Julio de 1972 a hs. 17,30, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Ejecución de Sentencia "MARTINEZ CONCEPCION y FLORENTIN vs. NORBERTO SAEZ", Expte. Nº 28434/71, remataré, sin base: 1 heladera comercial marca ESQUIMAL, de 3 puertas y gabinete de madera, motor General Electric, patente Nº 1964525, la que puede verse en Gorriti 708, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 al 11-7-72

O. P. Nº 11527

T. Nº 0258

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 8 de agosto de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en autos Embargo Preventivo "DAY DE ZENTENO CORNEJO MARIA ANTONIA vs. CAZON ACOSTA GREGORIO", Exp. Nº 21.383/70, remataré con base de pesos ley 18.188: \$a. 1.706,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Capital, Catastro número 14364. Ubicación s/Catastro: Circunscripción I, Sección E, Manzana 63a, Nº de origen 1366. Ubicación s/Antecedentes, ciudad de Salta, calle Pasaje Gauna entre Pellegrini y Esteco, Sección 3ª, Manzana 41m, Lote Especial 12. Reg. Inmobiliario: 594. Medidas según Plano, Fte. 10 mts. Fdo. 30 mts. Sup. 299,97 m2. Límites: Nº Lote 18, Sud, Pje. Gauna, Este, Lote 11, Oeste, Lote 13 y 14 que le corresponde a don Gregorio Cazón Acosta, según promesa de venta registrada a folio 53, asiento 112 del libro 11 de Promesas de Ventas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Se subastará los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble antes descripto.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11526

T. Nº 0257

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 2 de agosto de 1972 a hs. 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación en autos: Ejecución Prendaria "SIMKIN, OSIAS vs. SANCHEZ, Ramón Gervasio", Expte. Nº 21.503/70, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 6.133,- correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa del inmueble que le corresponde al demandado ubicado en esta ciudad en calle Coronel Moldes 271 entre las de San Martín y Urquiza integrado por el lote 8 del plano 1959 y fracción del lote 9 del plano 2506 con una extensión de 9 mts. de frente o lado Oeste por 9,90 mts. de contrafrente o lado Este, por 39,41 mts. de fondo por el lado Sud y 35,18 mts. por el lado Norte, o sea una superficie total de 335,95 m2. Límites: Norte, con fracción lote 9; Sud, con lote 7; Oeste, calle Coronel Moldes y Este, propiedad de Enrique Sansone. Nomenclatura catastral Sección F, Manzana 18, Parcela 20, Partida 28410, Folio 269, Asiento 1, 3, 4, 6

y 7 del Libro 459 R. I. Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 19-7-72

O. P. Nº 11525

T. Nº 0258

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 10 de Julio de 1972 a hs. 17, en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2ª Nom. en autos Ejecutivo "DE ATHAYDE MONCORVO EDUARDO vs. BENJAMIN DIEZ", Expte. Nº 46.708/71, remataré sin base: Una cortadora de maleza marca INCO, montada sobre dos ruedas armadas 700 x 16, accionada por tractor; 1 arado marca CRUCIANELLI de 5 discos, y los derechos y acciones que le corresponde a don Benjamín Diez Ruiz, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, fracción rural del plano 4740, Catastro Nº 61.831 por título que se registra a folio 165, asiento 1 del libro 495 de R. I. de Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y Norte. Los bienes pueden ser revisados en la localidad de la Isla, Departamento Capital.

Imp. \$ 14,-

e) 6 al 12-7-72

O. P. Nº 11490

T. Nº 0221

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de julio de 1972, a las 18.30 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos Ley 18.188 2.333,32, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Tomás Cabrera esquina Celedonio Molina de esta ciudad. Extensión 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Límites: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 33.480, circunscripción Ira., sección L, manzana 55 a, parcela 1. Títulos al folio 485, asiento 3 del libro 324 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 1 en autos: "Prep. vía ejecutiva - CABRERA, Juan vs. Marta Alicia RODRIGUEZ", Expte. Nº 2º053/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11489

T. Nº 0220

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de julio de 1972, a las 18.45 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, re-

mataré con la base de pesos Ley 18.188 2.400,00, dos inmuebles con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad. 1º: Un inmueble ubicado en Pasaje Tineo entre calles Alvear y Bolívar. Linderos: Norte: Pasaje Tineo; Sud: lote Nº 9; Este: lote Nº 17 y Oeste: Fondos de los lotes Nº 13 - 14 y 15. Extensión: 8 mts. de frente por 26 mts. de fondo. Superficie: 208 m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 71 b, parcela 23, matrícula Nº 2744. Títulos: folio 347, asiento 1 y 2 del libro 412 del R. I. de la Capital. 2º: Un inmueble ubicado en calle Teodoro Sánchez de Bustamante (continuación de Bmé. Mitre), entre calles Pedro Arias de Velázquez y M. Benitez. Linderos: Norte: lote Nº 21, Sud: lote Nº 23, Este: lote Nº 16 y al Oeste: antes calle Bmé. Mitre. Extensión: 9 mts. de frente por 62,50 mts. de fondo. Superficie: 562,50 m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral: Sección A, manzana 17, parcela 23, matrícula 13910. Títulos al folio 99, asiento 5 del libro 76 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria seguida contra Avendaño, Isidro y Avendaño, Inés Retambay de", Expte. Nº 8.111/72. Señá: el 30 % en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,00

e) 3 al 14-7-72

O. P. Nº 11477

T. Nº 0210

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 14 de julio de 1972 a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 11.600, un inmueble ubicado en la ciudad de Metán, en la calle José Ignacio Sierra, con todo lo edificado, clavado y plantado, compuesto de dos fracciones unidas entre sí, siendo la primera de una extensión de 41,80 mts. de Norte a Sud, por 50 mts. de fondo de Este a Oeste. Linderos: al Norte y Sud herederos de Cosme Olivera, al Oeste calle José I. Sierra y al Este herederos de Cosme Olivera. La segunda fracción tiene una extensión de 63,70 mts. de Este a Oeste, y 42,70 mts. de Sud a Norte y limita al Norte con Favorina López de Sitjes y herederos de De Cleto Olivera; al Este calle pública, al Sud Favorina López de Sitjes y herederos de Cosme Olivera y al Oeste con la primera fracción. Catastro Nº 193. Corresponde la propiedad a la señora Rosa Martínez de Aranda, por títulos inscriptos al folio 337, asiento 2 del libro 1 del R. I. de Metán. Ord. señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "ALVAREZ KAISER JUAN ADOLFO vs. MARTINEZ DE ARANDA ROSA" s/ejecución hipotecaria Expte. Nº 56.573/71. Señá: 30%. Comisión: a cargo del comprador. Edictos 10 días en los diarios B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11476

T. Nº 0209

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

El 13 de julio de 1972, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.600, dos lotes de terreno rurales, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicados en la localidad de Embarcación Departamento de San Martín (Pcia. de Salta). Lote Nº 347. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.830; Extensión 400 metros de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste; Sup. 20 hectáreas, Linderos: al Norte y al Oeste, propiedad de los señores' Luis Rey Vuistaz, Victoria Quinteros de Vuistaz, Isabel Vuistaz de Papa, Alberto Vuistaz, Enrique Vuistaz y Carlos Raúl Vuistaz; al Sud, lote Nº 377 y al Este, lote Nº 348. Lote Nº 348. Nomenclatura Catastral: Partida Nº 9.831; Extensión de 400 mts. de Norte a Sud, por 500 mts. de Este a Oeste, Sup. 20 hectáreas, Linderos: al Norte, lote Nº 318; al Sud, lote Nº 378; al Este, lote Nº 349 y al Oeste, lote Nº 347. Títulos al folio 319, asiento 1 del libro 56 del R. I. de San Martín. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en los autos: "DORIGATO, María de los Angeles Moreno de, vs. ORELLANA, Julio Orlando, Ejec. Hipotecaria". Expte. número 38.289/70. Señá: 30%, comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00

e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11468

T. Nº 0201

**Por: ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 14 de julio de 1972 a horas 17 en 20 de Febrero 465 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos - Sucesorio SOLAREGUI ANASTACIO, Expte. Nº 36.192/68, remataré parte de la finca denominada "Nacahuasi o Tartagal" designado como lote 72, con títulos inscriptos al Fl. 235 As. 1 del Libro 1 del R. I. San Martín. Ubicación: Ciudad de Tartagal Dpto. de San Martín; Superficie: 4.793 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados. Limite: Norte, Lote 73; Este, Lote 61 bis de la misma finca; Sud, Cementerio de Tartagal y Oeste, camino nacional d Tartagal a Yacuiba. Este inmueble fue subdividido en lotes por el plano 385 figurando como de propiedad del causante los siguientes: LOTE 1: Sup. de 431,84 m<sup>2</sup>, limita: Norte, Lote 2; Sud, calle s/n., Este, lote 8; Oeste, camino nacional. Catastro: 11.119, Sec. K, Frac. 1, Parc. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.379,20; LOTE 2: Sup. de 345,97 m<sup>2</sup>, limita: N. Lote 3; S. Lote 1; E. Lote 8; O. camino nacional. Catastro 11.120, Sec. K, Parcela 2, con Base de

\$ 867,30; LOTE 3: Sup. de 286,12 m2. y limita: Norte, Lote 4; S. Lote 2; Este, Lote 8 y O. camino nacional. Catastro 11.121, Sec. K, Frac. 1, Parc. 3, con Base de \$a. 762. LOTE 4: Sup. de 1.542,62 m2., limita: N. Lote 5, S. Lotes 3, 8, 7, y 6; E. Lote 5 y O. camino nacional. Catastro 11.122, Sec. K, Frac. 1, Parc. 4 con Base de \$a. 6.400; LOTE 6: Sup. de 330,08 m2., limita: N. Lote 4; S. calle s/n., E. Lote 5 y O. Lote 7. Catastro 11.123, Secc. K, Frac. 1, Parc. 6, con Base de \$a. 950,40; LOTE 7: Sup. de 369,60 m2. limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 6 y O. Lote 8. Catastro: 11.124, Sec. K, Frac. 1, Parc. 7 con Base de \$a. 1.105,06; LOTE 8: Sup. de 264 m2., limita: N. Lote 4; Sud, calle s/n., E. Lote 7 y Oeste, Lotes 1, 2 y 3. Catastro: 11.125 Sec. K, Frac. 1, Parc. 8, Base de \$a. 732,16; LOTE 9: Sup. d 18.269 mts.2., limita: N. Lote 74; S. calle s/n., E. Lotes 10 al 19; O. Lote 5. Catastro: 11.126 Sec. K, Frac. 1 Parc. 9, con Base de \$a. 18.032,08; LOTE 13: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 13; S. Lote 14; E. calle s/n., y O. Lote 9. Catastro: 11.130 Sec. K, Frac. 1, Parc. 13 con Base de \$a. 1.066. LOTE 14: Sup. de 500 mts.2., limita: N. lote 13; S. Lote 15; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.131 Sec. K, Frac. 1, Parc. 14 con Base de \$a. 1.066; LOTE 15: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 14; S. Lote 16; Este, calle s/n. y Oeste, Lote 9. Catastro: 11.132 Sec. K, Frac. 1, Parc. 15 con Base de \$a. 1.066. LOTE 16: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 15; S. Lote 17; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.133 Sec. K, Frac. 1, con Base de Pesos Ley 18.188, 1.066; LOTE 17: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 16; E. Lote 18; Sud, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.134 Sec. K, Frac. 1, con Base de \$a. 1.066; LOTE 18: Sup. 500 mts.2., limita: N. Lote 17; Sud, Lote 19; Este, calle s/n. y O. Lote 9. Catastro 11.135 Frac. K, Sec. 1, Parc. 18 con Base de \$a. 1.066. LOTE 19: Sup. de 500 mts.2., limita: N. Lote 18; S. Lote 70; E. calle s/n. y O. Lote 9. Catastro: 11.136 Sec. K, Frac. 1, Parc. 19 con Base de \$a. 1.066, todas estas bases corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 32,90

e) 30-6 al 13-7-72

O. P. Nº 11438

T. Nº 0181

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de junio de 1972, a las 17,30 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, 1.046,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en el pueblo de J. V. González, Dpto. de Anta, con frente a la calle s/nombre entre General Güemes e H. Iriyoyen. Extensión 10 mts. 25 cms. de frente;

30 mts. de fondo. Superficie: 307 m2, 50 dm2. Nomenclatura catastral: Sección A, Manzana 10, Parcela 21, Partida Nº 1886. Títulos inscriptos al folio 63, asiento 2 del libro 8 de R. I. de Anta. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en los autos: "RODRIGUEZ, Carmen Rosa C. de vs. BARREIRA, Carlos Celis - Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. Nº 48.085/72. Señal 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 28-6 al 11-7-72

O. P. Nº 11437

T. Nº 0180

Por JULIO CESAR HERRERA

El 12 de julio de 1972, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de pesos ley 18.188, 6.200,-, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle C. Pellegrini Nº 252/56, entre Sarmiento y 9 de Julio de la ciudad de Orán. Medidas 7 mts. 78,4 cms. de Sud a Norte; 30 mts. 31 cms. Naciente-Poniente. Nomenclatura Catastral: manzana 112, Parcela 13, sección 6ª, Partida Nº 53. Títulos inscriptos al folio: 151, asiento 2 del libro 11 de R. I. de Orán. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom. en los autos: "SOLUCION S.A.F.I.C.I. vs. CUELLAR Héctor; ALBARRACIN, Carmen y ALBARRACIN, María C. - Emb. Prev. y Ejec. Expte. Nº 58.737/71. Señal 30% n el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. NOTA: Cítase a Barrionuevo y Cia. para que comparezca hacer valer sus derechos hasta el momento de firmarse la escritura (Art. 481 ap. 5º, 6º y 7º del Cód. de Proc.

Imp. \$ 23,-

e) 28-6 al 11-7-72

O. P. Nº 11436

T. Nº 0179

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Valioso inmueble en esta Ciudad

El 12 de julio de 1972, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré con base de pesos ley 18.188, Once mil setecientos treinta y dos, importe equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad capital registrado en Libro 28, Folio 182, As. 9, Catastro 3796, Secc. E., Manz. 34, Parcela 11. En el acto 30% señal a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., en juicio: "AUTOMOTORES SALTA S.A.C.I.F. vs. HERRERA, Demetrio Jorge - Ejecutivo".

Imp. \$ 23,-

e) 28-6 al 11-7-72

**POSESION VEINTEAÑAL**

O. P. Nº 11504

T. Nº 0235

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días a don Amadeo Cabral y/o sus herederos y todos los que se consideren con derecho para hacerlos valer en los inmuebles ubicados Partido Las Mojarras, Departamento Rosario de la Frontera, denominados: Fracción Cuadro de Las Mojarras: Límites: Norte, fracción de la misma propiedad de don Fernando Cabral; Sud, propiedades de Adet Palacios, Lucindo Juárez y Reyes Medina; Este, Mario Palacios y Oeste, Adet Palacios. Catastro Nº 97. Fracción Bajada Colorada: Límites: Norte, fracción misma propiedad de Fernández Cabral; Sud, Mario Palacios; Este, Río Rosario y Oeste, Ramón Toranzos. Catastro Nº 94. Bajo apercibimiento de designarseles a la Srta. Defensora de Ausentes, para que los represente. — Metán, 30 de junio de 1972. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Iaseiro, Secretaria.

Imp. \$ 27,-

e) 5 al 18-7-72

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 11567

T. Nº 0290

El doctor Benjamin Pérez, Juez Civil y Comercial 6º Nominación, en los autos:

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 11-7-72

"CHAVEZ, Nicolasa vs. ESPELTA, Emilio; FRIAS G.; SERREY, C.; CORNEJO A.; SERRRANO, E Espelta de y otros - Ord. Escrituración" (Expte. Nº 8529/72), cita por diez días a Pedro Baldi, Angela Borelli de Baldi; Maria Angélica Valdi de Vanelli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi y/o sus herederos y/o, sus sucesores, y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble registrado al folio 265, asiento 567 del Libro 8 de Promesa de Venta del R. de I. de la Capital, a efectos de que comparezcan a tomar intervención en el presente y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles al señor Defensor de P. y Ausentes que corresponda. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de Julio de 1972. — Esc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 24-7-72

O. P. Nº 11474

T. Nº 0207

El señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., cita a don Pedro Baldi, Carlos Serrey y Angel Román Bascari o sus sucesores, por edictos que se publicarán por 3 días en el diario Norte, 7 en El Economista y 10 en el Boletín Oficial, para que dentro de éste último término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. Salta, junio 9 de 1972. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 30-6 al 13-7-72

**Sección COMERCIAL****VENTA DE NEGOCIO**

O. P. Nº 11514

T. Nº 0242

**FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.**

A los efectos previstos en la ley 11867, comunicase que Agropecuaria Argentina S. A. ha transferido el Fondo de Comercio Super Carne Funcional, hoy El Portezuelo, consistente en venta al por menor de carne, pan y comestibles varios, artículos de almacén y despensa, ubicado en la esquina de las calles Boedo y Saravia, a Frigorífico Güemes S.A.I.C. con domicilio en Gorriti 80. Oposiciones: Juicio Agropecuaria Argentina S. A. s/convocatoria de acreedores, Expediente 38766/70. Juzgado Civil Tercera Nominación.

**Néstor R. Bixquert**  
Director

Imp. \$ 14,-

e) 5 al 11-7-72

O. P. Nº 11549

T. Nº 0279

**COMPRA - VENTA DE PANADERIA**

ANTONIO PEREZ SANCHEZ, ISAAC PEREZ PARDO, JOSE ANTONIO PEREZ PARIDO, MARTOLOME PEREZ PARDO y OSCAR ARNALDO ORTIZ, venden a los señores ANTONIO CAUSARANO y HUMBERTO CAUSARANO, su negocio de Panadería denominado "PANADERIA ESPANOLA", ubicado en Avenida Alem Nº 170 de la ciudad de General Güemes, pasivo a cargo de los compradores. Oposiciones Escribanía Aranda. Catamarca 214, Ciudad de Salta.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 13-7-72

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. N° 11566

T. N° 0289

#### ITARGEN S.A.C.I.F.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas para el día 28 de Julio de 1972 a hs. 19, en Caseros 665, Oficina 8, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuentas de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Elección de un Director titular y un Director suplente por renuncia.
- d) Aumento del Capital autorizado.
- e) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
- f) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

#### EL DIRECTOR

Cont. Carlos A. Luraschi  
Presidente

Imp. \$ 14,-

e) 11 al 17-7-72

O. P. N° 11561

T. N° 0286

#### CENTRO VECINAL VILLA "HERNANDO DE LERMA" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores socios del Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Zabala 221, el día 22-7-72 a horas 18 a efecto de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1° — Rectificación del Acta de C. D. N° 36 de fecha 1/12/17 y aceptación del préstamo acordado mediante Resolución N° 78 de fecha 11 de febrero de 1972 del Banco de Préstamos y Asistencia Social y del Decreto N° 4531 del 21 de abril de 1972 del Superior Gobierno de la Provincia.

2° — Facultar a la C. D. para adquirir e hipotecar un inmueble para la Entidad.

3° — Autorizar al Presidente, Secretario y Tesorero para que en nombre del Centro Vecinal Villa Hernando de Lerma, suscriban las respectivas escrituras de dominio del inmueble y contrato hipotecario.

Isidoro Rubio  
Presidente

Margarita A. T. de Di Pauli  
Pro-Secretaria

Imp. \$ 9,60

e) 11-7-72

**BALANCE**

O.P. Nº 11562

T. Nº 9756

**CREDITODO** Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Alvarado 714 — Salta

**BALANCE GENERAL**

Ejercicio terminado el 29 de febrero de 1972

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Disponibilidades</b>	45.354,78	<b>Obligaciones</b>	731.069,56
Efectivo	6.229,55	Financieras	694.344,48
En Entidades Financieras	39.125,23	Por Financiación de Consumo	694.344,48
<b>Préstamos</b>	1.033.719,50	No Financieras	36.725,08
Con Instrumentos Utilizables ante adherentes	962.373,50	Otras	36.725,08
Otros	71.346,00	<b>Provisiones</b>	17.713,21
<b>Inversiones</b>	10,30	Previsiones	33.704,47
Valores Mobiliarios Privados	10,30	Otras Cuentas	111.472,08
<b>Bienes Diversos</b>	17.086,15	<b>Total del Pasivo</b>	893.959,32
<b>Otras Cuentas</b>	1.190,00	<b>Pérdidas y Ganancias (Saldo)</b>	41.451,68
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.097.360,73</b>	<b>Capital Integrado</b>	155.000,00
		<b>Reservas</b>	6.949,73
		Legal	6.949,73
		<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.097.360,73</b>

Héctor Mario Campastro  
SíndicoJosé Corona  
PresidenteHéctor Mario Campastro  
Contador Público Nacional  
Matr. Nº 115 - C. P. C. E.Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de mayo de 1972Publíquese en el Boletín Oficial  
3 de mayo de 1972Alberto Víctor Verón  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de SociedadesMoisés N. Gallo Castellanos  
Escribano Público Nacional  
Insp. Gral. de Soc. Anón., Civ. y Com.

CREDITODO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera  
Alvarado 714 — Salta

### INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de

Salta, 25 de marzo de 1972

CREDITODO S.A.C.I.F.:

Me es grato informar a los señores accionistas que en el ejercicio de mi mandato he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la sociedad, constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio fenecido con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio social terminado el 29 de febrero de 1972, estados contables que reflejan razonablemente la situación económico-financiera de la sociedad y los resultados a la fecha indicada, por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

Héctor Mario Campastro  
Contador Público Nacional  
Síndico

Alberto Víctor Verón  
Cont. Púb. Nac.  
Auditor de Inspección de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Escribano Púb. Nac.  
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de mayo de 1972

Publíquese en el Boletín Oficial  
3 de mayo de 1972

**CREDITODO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera**  
Alvarado 714 — Salta

**C U E N T A D E P E R D I D A S Y G A N A N C I A S**

Ejercicio terminado el 29 de febrero de 1972

D E B E		H A B E R	
Gastos en Personal	83.194,76	Intereses y Comisiones	241.293,10
Otros Gastos	118.529,67	Utilidades Diversas	12.159,44
Amortizaciones y Previsiones	10.299,86		
SUBTOTAL	212.024,29	SUBTOTAL	253.452,54
Utilidad del Ejercicio	41.428,25		
TOTAL	253.452,54	TOTAL	253.452,54

Salta, 25 de marzo de 1972

**Héctor Mario Campastro**  
Sindico

**José Corona**  
Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de entidades financieras, artículo 30º).

**Héctor Mario Campastro**  
Contador Público Nacional  
Matr. Nº 115 - C. P. C. E. - Salta

Certifico que la firma que figura al dorso corresponde al Cont. HECTOR MARIO CAMPASTRO, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Matr. Nº 115 - Fº 166 - Tº 1. — Salta, 2 de mayo de 1972.

**José Edgardo Plaza**  
Contador Público Nacional  
Secretario Técnico

Certifico conforme a mi informe  
de fecha 3 de mayo de 1972

Publíquese en el Boletín Oficial  
3 de mayo de 1972

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. Púb. Nac.  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Escribano Púb. Nac.  
Insp. Gral. de Soc. Anón. Civ. y Com.

Imp. \$ 100,00

e) 11-7-72

Objeto Principal: Fábrica y Distribución de Bebidas sin Alcohol

Fecha Autorización Poder Ejecutivo: 19 de setiembre de 1960.

Fecha Inscip. Reg. Público de Comercio: 20 de diciembre de 1960

EJERCICIO N° 11 — PERIODO: 19 de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

## CAPITALES

Acciones	Autorizado	Suscripto	Realizado
Clase "A" - 5 votos	200.000.—	200.000.—	200.000.—
Clase "B" 1 voto	1.300.000.—	600.000.—	600.000.—

## ACTIVO

## PASIVO

<b>Disponibilidades</b>					
Caja	8.014,94				
Bancos	6.985,17				
Valores al cobro y a depositar	14.643,47	29.643,58			
<b>Créditos</b>					
Deudores comunes	61.551,71				
Documentos a cobrar	8.023,85	750,00			
Deudores en gestión	34.911,22				
<b>Otros Créditos:</b>					
Anticipo a proveedores	20.026,88				
Depósitos en garantía	833,00				
Créditos diversos	82.933,16				
	208.279,82	750,00			
<b>Menos:</b>					
Prev. Deud. incobrables	33.611,32		175.418,50		
<b>Bienes de Cambio:</b>					
Materias primas	34.462,06				
Productos elaborados	29.594,48				
Productos para reventa	41.827,69				
Materiales diversos	28.387,86				
Envases	1.176.605,92				
<b>Menos:</b>					
Depósitos recibidos en garantía	243.166,67				
<b>Menos:</b>					
Provisión para pérdidas inventario	2.162,85		1.065.548,49		
<b>Inversiones:</b>					
Valores mobiliarios sin cotización			2.000,00		
<b>Bienes de Uso:</b>					
Terrenos, edificios, maquinarias y equipos, instalaciones, herramientas e instrumental, paletas, arcos, caballetes, y carretillas, rodados, autoelevadores, muebles y útiles			1.523.073,13		
<b>Menos:</b>					
Amortiz. Anteriores	134.086,98				
Amortiz. del Ejercicio	91.664,14		225.751,12		
Sub-Total del Activo		2.569.932,58			
<b>Bienes Inmateriales:</b>					
Concesiones	20.000,00				
<b>Menos:</b>					
Amortiz. anteriores	3.800,00				
Amortizac. Ejercicio	400,00		15.800,00		
<b>Cargos Diferidos:</b>					
Seguro pagado por adelantado	7.511,09				
Inter. pagados por adelantado	19.429,03				
Otros cargos diferidos	23.086,09				
		50.026,01			
<b>TOTAL</b>		<u>2.635.758,59</u>			
<b>DEUDAS:</b>					
<b>Comerciales:</b>					
Proveedores	229.807,54				
Oblig. a pagar s/Gtía.	431.935,53				
Obligac. a pagar con garantía real	35.248,98	1.669,92			
Anticipo de clientes	6.459,07				
<b>Bancarias:</b>					
Adelantos en Cta. Cte.	57.484,37				
Oblig. a pagar s/Gtía.	90.000,00	22.425,03			
Oblig. a pagar c/Gtía.	154.000,00	264.000,00			
<b>Otras Deudas:</b>					
Por cargas sociales y fiscales	291.078,57	2.025,00			
Otras deudas a pagar	4.428,47				
Sueldos a pagar	47.799,31		1.638.361,79		
<b>Provisiones:</b>					
Para impuestos	125.235,68				
Para gastos varios	9.072,88		134.308,56		
Total de compromisos			1.772.670,35		
<b>Provisiones:</b>					
Para Ley 11.729	20.896,96				
Para pérdida y rotura de envases	14.272,39		35.169,35		
<b>TOTAL</b>			<u>1.807.839,70</u>		
<b>CAPITAL RESERVAS RESULTADOS</b>					
<b>Capital Suscripto:</b>					
Acc. en circulación	800.000,00				
Legal	3.491,05				
Capital por revalúo contable Ley 17.335	1.971,86				
<b>Resultados:</b>					
Saldo del Ejercicio	22.456,18				
<b>Menos:</b>					
Dividendo Provisional	(—)		827.919,09		
<b>TOTAL</b>			<u>2.635.758,59</u>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>					
Envases entregados en comodato	439.282,41				
Acciones depositadas en garantía - Directorio	1.500,00				
Acreedores por documentos recibidos en garantía	5.596,00				
Documentos descontados	86.162,55				
Acreedores por documentos depositados en Gtía.	33.000,00				
Consignaciones	401,14				
Avales otorgados	342.486,56				
<b>TOTAL</b>			<u>908.428,66</u>		

VALLE DE LERMA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria  
Corrientes 953 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS  
Y PERDIDAS

<b>Comercial e Industrial:</b>	
Ventas netas	2.628.417,04
Menos:	
Costo de Ventas	1.630.039,17
	<u>998.377,87</u>
Ventas de otros productos	9.160,43
Costo venta otros Produc.	7.591,76
	<u>1.568,67</u>
Servicio embotellados	8.701,27
Menos:	
Costo servicio embotellados	6.533,64
	<u>2.167,63</u>
	<u>1.002.114,17</u>
<b>Menos:</b>	
Sueldos	258.666,83
Cargas sociales	97.929,79
Amortizaciones	63.655,55
Alquileres	36.952,50
Seguros	9.353,38
Impuestos	253.802,71
Honorarios	2.415,00
Intereses, gastos comerciales y bancarios	80.732,40
Gastos generales de administración y ventas	167.316,61
Previsión para deudores incobrables	5.207,70
Previsión para pérdida y rotura de envases	14.272,39
	<u>990.304,86</u>
	<u>11.809,31</u>
<b>Más:</b>	
Venta bienes de uso	16.250,00
Menos: Costo de Venta Bienes de Uso	
	<u>16.002,96</u>
Venta material rezago	10.728,74
Descuentos obtenidos	18.525,08
Ajuste Ej. anterior, Varios	11.833,50
Otros ingresos	2.819,43
	<u>44.153,79</u>
<b>Menos:</b>	
Gastos financieros	22.746,37
Ajuste Ej. anterior, Impuestos	611,74
Otros egresos	248,81
	<u>20.546,87</u>
	<u>32.356,18</u>
<b>Ganancia del Ejercicio antes de Impuestos</b>	<u>32.356,18</u>
<b>Resultado Final del Balance para Impuesto Sustitutivo</b>	<u>9.900,00</u>
<b>Ganancia Neta a Distribuir</b>	<u>22.456,18</u>

ANEXO "A" BIENES DE USO

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras, etc.	Disminuciones por ventas o retirios	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES		Neto resultante
					Anteriores	Del Ejercicio	
Terrenos	28.259,83	—	—	28.259,83	—	—	28.259,83
Edificios	431.217,79	9.012,57	—	440.230,36	44.305,84	2,6 11.658,27	384.266,25
Máquinas y Equipos	635.626,33	3.155,00	720,95	638.060,37	38.639,28	5,- 24.571,79	574.849,30
Instalaciones	138.558,94	—	—	138.558,94	16.179,59	10,- 13.830,66	108.548,69
Herram. e Instrument.	1.898,32	123,00	—	2.021,32	448,93	10,2 199,08	1.373,31
Paletas, Arcos, Caballetes y Carretillas	34.553,32	7.312,50	300,00	41.565,82	9.112,40	18,8 7.843,32	24.610,10
Rodados	56.985,18	65.090,00	15.100,00	106.975,18	17.664,24	15,9 17.049,54	72.261,40
Autovehículos	35.159,50	33.400,00	—	68.559,50	1.171,98	17,5 12.041,82	55.345,70
Muebles y Útiles	31.616,69	27.225,12	—	58.841,81	6.564,72	7,5 4.469,66	47.807,43
Obras en Curso	6.032,07	3.603,00	9.635,07	—	—	—	—
<b>T O T A L E S</b>	<b>1.399.907,97</b>	<b>148.921,19</b>	<b>25.756,03</b>	<b>1.523.073,13</b>	<b>134.086,98</b>	<b>— 91.664,14</b>	<b>1.297.322,01</b>

Pedro R. Rojas  
Presidente

Ensebio Beloqui  
Síndico

Héctor Mendilaharsu  
Cont. Certificante

Alberto Victor Verón  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

Moisés N. Gallo Castellanos  
Esc. Púb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anóm., Civ. y Com.

**VALLE DE LERMA, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria**  
Corrientes 953 — Salta

EJERCICIO Nº 11 — PERIODO: 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971

**CERTIFICACION CONTABLE**

CERTIFICO que he examinado los estados contables de VALLE DE LERMA S.A.I.C.F.I. dedicada a fábrica de bebidas gaseosas, con domicilio en calle Corrientes Nº 953, Salta, correspondientes al ejercicio 1º de julio de 1970 al 30 de junio de 1971, aplicando las normas mínimas aprobadas por la VII Asamblea Nacional de Ciencias Económicas. Los registros, mediante contabilidad mecanizada, integrados por: Inventario y Balances, Diario General, Subdiario de Ventas, Subdiario de Compras y Caja y Bancos, y los demás libros y ficheros auxiliares, han sido llevados de acuerdo a adecuadas normas técnicas y legales. Las cifras y conceptos concuerdan con los respectivos registros contables en libros rubricados, correspondiendo a los siguientes totales: Balance General: Activo \$ 2.635.758,59; Pasivo \$ 1.807.839,70; Capital Reservas y Resultados \$ 827.919,09. Cuadro de Resultados: Utilidad bruta \$ 1.002.114,17; Gastos: \$ 1.000.204,86; Otros ingresos \$ 20.546,87; Utilidad neta \$ 22.456,18.

El sistema de contabilidad de este ejercicio guarda uniformidad en relación al inmediato anterior y en general, los criterios y normas de valuación aplicados a los rubros del balance general, como el régimen de imputación de ingresos y gastos, se ajustan a principios generalmente aceptados en la materia.

Al cierre del ejercicio la firma adeudaba a la Caja de Jubilaciones ex-Comercio \$ 12.418,11 por Moratoria Res. Nº 192/70 y \$ 32.513,81 por aportes de la 2da. Cuota Aguinaldo 1970, la cuota aguinaldo 1971, febrero, marzo, mayo y junio de 1971. (Art. 10 Ley 17.250). Los esquemas examinados han sido confeccionados conforme a la fórmula oficial para sociedades anónimas dispuesta por el Decreto Nacional Nº 9795/54 adoptado por Decreto Provincial Nº 12.246.

Consecuentemente, estimo que estos estados contables muestran razonablemente la situación patrimonial y el resultado de las operaciones de la firma al 30 de junio de 1971. Para que conste,

suscribo cada uno por aparte, en Salta, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

**Dr. Héctor Mendilaharsu**  
Mat. Nº 4 - C.P.C.E. - Salta  
Caja Jub. ex-Prof 193.511

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont. HECTOR MENDILAHARZU, quién está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 4, Fº 141, Tº 1. — Salta, 28 de diciembre de 1971.

**Luis Marcelo Arzelán**  
Secretario

**INFORME DEL SINDICO**

Señores Accionistas de  
VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. e I.

En mi carácter de Síndico de VALLE DE LERMA S.A.I.C.F. e I. he dado vista y analizado el Balance General al 30 de junio de 1971 así como los registros contables y demás antecedentes que lo conforman, encontrándolo correcto y estimando que el mismo presenta realmente la situación patrimonial, financiera y de resultados de la Sociedad.

En mérito a lo expuesto, me permito aconsejar la aprobación de esta documentación que el H. Directorio pone a vuestra consideración. Salta, octubre 11 de 1971.

**Eusebio Baloqui**  
Síndico

**DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Saldo anterior		—
Utilidad del ejercicio	\$	22.456,18
2% a Reserva Legal	\$	449,12
A cuenta nueva	\$	22.007,06
	\$	22.456,18
	\$	22.456,18

**Pedro R. Rojas**  
Presidente

**Eusebio Baloqui**  
Síndico

**Héctor Mendilaharsu**  
Cont. Certificante

**Alberto Víctor Verón**  
Cont. P. Nac. - Auditor  
Insp. de Sociedades

**Moisés N. Gallo Castellanos**  
Esc. Páb. Nac. - Inspec. Gral.  
de Soc. Anón. Civ., y Com.